



## Comunidad de Madrid

### **RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE EXCLUIDOS Y DE ADJUDICATARIOS DE LAS AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO (Tramo 2) CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2017/2018, DESTINADAS A FUNCIONARIOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Por Orden 2281/2018, de 21 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprueban las bases y se convoca la concesión de ayudas por gastos de desplazamiento, para el curso escolar 2017-2018, destinadas a los funcionarios de los Cuerpos Docentes no Universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el fondo destinado a las ayudas se distribuirá entre los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Sectorial del Personal Docente al servicio de la Comunidad de Madrid, que imparte enseñanzas no universitarias, en dos tramos diferenciados:

Mediante el tramo 1, se asignará una ayuda de 100 € al personal que hubiera prestado servicios efectivos durante la totalidad del curso escolar, o bien una cantidad proporcional, si la prestación de servicios hubiere sido inferior.

Determinado el importe global del fondo a asignar por este tramo, el fondo restante se distribuirá como ayuda a la financiación del coste a que ascienda el gasto por el abono de transporte que cubra el desplazamiento entre el domicilio y el centro de trabajo del solicitante (Tramo 2).

A la vista de lo anterior y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 11 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación y asimismo, en base a lo dispuesto en el apartado 7.1, de la base sexta.-“Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento: tramo 2”, de la precitada convocatoria, esta Dirección General

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Publicar a partir del día 18 de octubre de 2018, en los lugares indicados en la base sexta.- “Procedimiento para la asignación de las ayudas al desplazamiento. Tramo 2”, apartado 7, de la Orden 2281/2018, de 21 de junio, la relación provisional de adjudicatarios por dicho tramo, incluyendo la modalidad, el tipo de abono y número de meses por los que se concede la ayuda correspondiente al curso escolar 2017/2018, destinadas a los funcionarios docentes no universitarios al servicio de la Comunidad de Madrid.



## Comunidad de Madrid

**SEGUNDO.** Publicar asimismo, en la fecha y lugares arriba señalados, la relación provisional de excluidos y causas de exclusión, correspondientes a dicha convocatoria.

**TERCERO.** En caso de desacuerdo, los interesados podrán presentar escrito de subsanación, en el modelo establecido al efecto, que figura como Anexo III de la Orden de convocatoria, junto con la documentación que acredite la subsanación del motivo de exclusión. Todo ello, dirigido a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición, en la forma y lugares especificados en el apartado 5.1 de la base sexta de la citada Orden.

**CUARTO.** Los participantes que figuran en el listado provisional de excluidos por la causa *“POR DEFECTO DE FORMA EN LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD”*, podrán subsanar la exclusión aportando **una nueva solicitud cumplimentada por medios electrónicos (Anexo II)**, a través del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña *“Gestiones y Trámites”*, donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder siguiendo la secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), *“Funcionarios docentes”*, *“Acción social”*, *“Ayudas”*, *“Ayudas al desplazamiento”*.

Una vez cumplimentada, para que sea válida, deberá imprimirla, firmar el documento obtenido y presentarlo con la solicitud de subsanación (Anexo III), en la forma y lugares que se indican en el apartado tercero.

**QUINTO.** Los participantes que figuran en el listado provisional de excluidos por la causa *“CONSULTA CRTM NO APORTA DATOS. DEBE APORTAR DOCUMENTACIÓN RECARGAS”*, ante la ausencia de información sobre las recargas de abono de transportes realizadas para el desplazamiento al centro de trabajo, durante el curso escolar 2017-2018, para subsanar la exclusión deberán aportar copia de la documentación acreditativa de las recargas efectuadas en dicho periodo, en los términos que se especifican en el apartado 4.1 de la base sexta de la Orden de convocatoria y presentarlo con la solicitud de subsanación (Anexo III), en la forma y lugares que se indican en el apartado tercero

**SEXTO.** Quienes no realicen la correspondiente subsanación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición, quedarán excluidos de la convocatoria de concesión de ayudas por gastos de desplazamiento para el curso escolar 2017-2018.

**Madrid, 17 de octubre de 2018**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**Miguel José Zurita Becerril**